



H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

### ACTA No. 001 DE LA I REUNIÓN ORDINARIA DE CABILDO 08 DE ENERO DEL AÑO 2021

Convocados en el Salón de Cabildo del Palacio de Gobierno Municipal de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, con fundamento en el Artículos 10 Fracción XIV, 20 y 21 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Rincón de Romos, el Presidente Municipal Lic. J. Jesús Prieto Díaz; Regidores Mtro. Jorge Arturo Guillén Palacios, Mtra. Lauren Giselle Durón Ávila, C. Manuel Octavio Castañeda de Velasco, C. Concepción Irene García Rodríguez, Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano, Mtro. Javier Luévano Reyes, Lic. Patricia Luévano Muñoz, C. Gonzaga Castillo Peñalosa y la C. Laura Berenice Castorena Elizondo, Síndico Municipal; Todos ellos miembros del H. Ayuntamiento 2019-2021, con el fin de llevar a cabo Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista y verificación de Quórum.
- II.- Declaratoria de apertura de la sesión.
- III.- Aprobación en su caso del orden del día.
- IV.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 26 de noviembre del año 2020.
- V.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de Préstamo de la Cuenta Ingresos Propios 2021, a la cuenta de FORTAMUN 2021 (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal), por la cantidad de \$1'000.000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
- VI.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de Reglas de Carácter General para la Aplicación de Subsidios en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- VII.- Asuntos Generales.
- VIII.- Clausura de la Sesión.

Concepcion Irene Garcia R

**PUNTO NÚMERO UNO.** – En uso de la voz el Lic. José Carlos Ramos Álvarez, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal, procede con el pase de lista y al termino informa que se encuentran presentes nueve de los diez integrantes del Cuerpo de Gobierno, registrándose la ausencia justificada mediante Oficio del Regidor Mtro. Jorge Arturo Guillen Palacios, por lo que se cuenta con el quórum legal suficiente para instalar los trabajos de la presente sesión.

**PUNTO NÚMERO DOS.** – En uso de la voz, el Presidente Municipal, J. Jesús Prieto Díaz, declara formal y legal la apertura de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, a las ocho horas del día ocho de enero del año dos mil veintiuno.

**PUNTO NÚMERO TRES.**- Por instrucciones , el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Lic. José Carlos Ramos Álvarez, invita al Honorable Cuerpo Colegiado que se pronuncie de manera económica, si es de aprobarse, el Orden del Día propuesto en convocatoria fechada 05 de enero del año en curso, con número de oficio 0103. El cual es aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

**PUNTO NÚMERO CUATRO.** – Para desahogo del cuarto punto del orden del día, a solicitud es dispensada la lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de diciembre del año 2020, por unanimidad de votación a manera económica por lo ediles presentes.

**PUNTO NÚMERO CINCO.**– Para el desahogo del quinto punto del orden, referente a aprobación de Préstamo de la Cuenta Ingresos Propios 2021, a la cuenta de FORTAMUN 2021 (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal), por la cantidad de \$1'000.000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) En uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. J. Jesús Prieto Díaz, pregunta si alguien desea manifestarse al respecto del tema y no habiendo intervención alguna, da instrucciones al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Lic. José Carlos Ramos Álvarez, para que lo someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Lic. J. Jesús Prieto Díaz	X		
Mtro. Jorge Arturo Guillén Palacios	X(voto por escrito)		
Mtra. Lauren Giselle Durón Ávila	X		
C. Manuel Octavio Castañeda De Velasco	X		
C. Concepción Irene García Rodríguez	X		
Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano	X		
Mtro. Javier Luévano Reyes	X		
Lic. Patricia Luévano Muñoz	X		
C. Gonzaga Castillo Peñaloza	X		
C. Laura Berenice Castorena Elizondo	X		

**POR LO QUE CERTIFICA QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, EL PRÉSTAMO DE LA CUENTA INGRESOS PROPIOS 2021, A LA CUENTA DE FORTAMUN 2021 (FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL), POR LA CANTIDAD DE \$1'000.000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**

**PUNTO NÚMERO SEIS.**- Para el desahogo del sexto punto del orden del día, referente a las Reglas de Carácter General para la Aplicación de Subsidios en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2021. Hace presencia la Tesorera Municipal Lic. Clara Torres Reyes, para explicar la siguiente información:

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66, 68 y 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 91 fracción I y 38 fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, relacionado con el artículo Séptimo y Octavo Transitorios de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes., para el Ejercicio Fiscal del año*

2021, así como el artículo 41 y 42 fracción III, del Código Municipal de Rincón de Romos, se tiene a bien someter a la recta consideración de esta Soberanía Municipal, la propuesta de Reglas de carácter General para la aplicación de subsidios en el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2021, de conformidad a los siguientes:

#### ANTECEDENTES.

Primero.- La Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2021, fue publicada en el Periódico Oficial para el Estado de Aguascalientes el 31 de diciembre de 2020, entrando en vigor el pasado 1º de enero del año en curso.

Segundo.- Dicha Ley de Ingresos, en lo particular en su artículo Séptimo y Octavo Transitorios dispone textualmente:

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - Se faculta al Presidente Municipal para que otorgue hasta un 90% y al Tesorero Municipal hasta un 80 % de subsidio en los recargos y multas, así como en lo relativo al agua potable y alcantarillado, mediante disposiciones de carácter general aprobadas por el H. Ayuntamiento y que deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de estimular el cumplimiento en sus obligaciones fiscales municipales de los ciudadanos.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - El Presidente Municipal, podrá proponer al H. Ayuntamiento, se otorguen subsidios de hasta un 90% respecto de Derechos y Aprovechamientos establecidos en esta Ley, para los cuales se considere indispensable tal medida, proponiendo el establecimiento de disposiciones de carácter general, de conformidad con las siguientes reglas:

- 1) El Presidente Municipal propondrá las bases generales para el otorgamiento de los subsidios, debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere convenientes su otorgamiento, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios.
- 2) El Honorable Cabildo analizará la propuesta y procederá a su análisis en términos de las disposiciones legales para que se aprueben, en su caso, las bases o reglas generales propuestas por el Presidente Municipal.
- 3) Los funcionarios públicos facultados para la aplicación de exención o subsidios que se autoricen conforme a esta disposición, respecto de los ingresos establecidos en la presente Ley, serán el Presidente Municipal y el Tesorero Municipal.

Las bases o reglas generales que, en su caso, apruebe el Cabildo, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado y colocarse en lugares visibles en las respectivas oficinas recaudadoras. En dichas disposiciones generales deberá establecerse que los únicos funcionarios públicos facultados para la aplicación de los subsidios a que se refiere este artículo serán el Presidente y Tesorero Municipal.

Queda estrictamente prohibido otorgar subsidios tratándose de:

- a) Cobros relacionados con infracciones cometidas por la conducción de vehículos con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias tóxicas.
- b) Cobros relacionados con infracciones cometidas por estacionarse en lugares exclusivos para personas con capacidades diferentes (cajones, rampas, cocheras, entre otros).
- c) Cobros relacionados con infracciones cometidas por motociclistas correspondientes a la Ley de Movilidad para el Estado de Aguascalientes.
- d) Cobros relacionados con multas impuestas a establecimientos comerciales cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas en botella o envase cerrado y para llevar y/o para su consumo en el interior de los establecimientos.

CONSIDERANDOS.

Primero.- Que con base a lo dispuesto por el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de cita, tanto el Presidente Municipal y Tesorero Municipal se encuentran facultados de forma expresa por parte del Honorable Congreso del Estado, para que "efectúe subsidio de hasta el 90 % y hasta un 80 % respectivamente en los recargos y multas, así como en lo relativo al agua potable y alcantarillado, a efecto de estimular el cumplimiento en sus obligaciones fiscales municipales de los ciudadanos", así definidos por las leyes fiscales aplicables, cuya determinación corresponda al Municipio, con el requisito previo de quedar establecido en bases o reglas generales que, en su caso, apruebe el Cabildo, las cuales deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado y colocarse en lugares visibles en las respectivas oficinas recaudadoras.

Segundo.- Que tomando en consideración que partir de la vigencia del ordenamiento que nos ocupa, las autoridades encargadas de su correspondiente aplicación han recibido de la ciudadanía diversas manifestaciones-solicitudes de subsidios, al tenor de las actuales condiciones económicas del país, del Estado y en particular del municipio que les dificulta el pago de los montos de algunos de los ingresos establecidos por el Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes en la ya citada Ley de Ingresos.

Tercero.- Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos y con la finalidad de estimular el cumplimiento fiscal de las contribuciones vigentes en el ámbito municipal, se procede a formular la siguiente propuesta de:

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS  
EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES,  
DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021.

1ra.- Las presentes reglas serán de aplicación general en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2021.

2da.- Los funcionarios públicos facultados para el otorgamiento de los subsidios a que se refieren las presentes reglas lo serán el Presidente y Tesorero Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes. Lo anterior de conformidad a lo previsto por el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes., para el Ejercicio Fiscal de 2021.

3ra.- El porcentaje de subsidio de hasta un 90% en el pago de multas, recargos, recargos incluidos en los convenios y gastos de ejecución se aplicara de manera general a todo contribuyente de impuestos, derechos y aprovechamientos que tenga adeudos con el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, y con el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, de ejercicios anteriores a 2020 y los que se llegaren a generar durante el presente ejercicio fiscal.

4ta.- La aplicación de hasta el 90% de subsidio en el pago de multas, recargos, recargos incluidos en los convenios y gastos de ejecución estará condicionada al pago total de las contribuciones adeudadas por parte del contribuyente o sujeto activo de la obligación, razón por la cual la Tesorería Municipal, en su caso, determinarán lo conducente para aplicar directamente el porcentaje en comento, verificando de antemano el entero correspondiente de la o las contribuciones locales adeudadas a la fecha de la solicitud.

5ta.- Para el caso, basta que se anote en el estado de cuenta actualizado la cuota procedente y la firma del Presidente Municipal o el titular de la Tesorería Municipal, con el fin de activar la procedencia administrativa de dichos subsidios en beneficio del contribuyente con la finalidad de que éste realice el pago de las contribuciones adeudadas en términos de lo dispuesto en las presentes reglas.

6ta.- Queda estrictamente prohibido otorgar subsidios tratándose de:

- a) Cobros relacionados con infracciones cometidas por la conducción de vehículos con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias tóxicas;
- b) Cobros relacionados con infracciones cometidas por estacionarse en lugares exclusivos para personas con capacidades diferentes (cajones, rampas, cocheras, entre otros).
- c) Cobros relacionados con infracciones cometidas por motociclistas correspondientes a la Ley de Movilidad para el Estado de Aguascalientes.
- d) Cobros relacionados con multas impuestas a establecimientos comerciales cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas en botella o envase cerrado y para llevar y/o para su consumo en el interior de los establecimientos.

7ma.- La interpretación de las presentes reglas le asiste a la Tesorería Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

Primero.- Las presentes Reglas de carácter general para la aplicación de subsidios en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes el ejercicio fiscal 2021, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Segundo.- Las cuestiones no previstas en las presentes Reglas, serán resueltas por las dos terceras partes de los votos de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.

Al término de la exposición, en uso de la palabra el Presidente Municipal, pregunta a los ediles presentes si alguien desea manifestarse al respecto del tema. Hace uso de la palabra el Regidor Javier Luevano Reyes, para solicitar que se integre a las Reglas de Operación de subsidios la figura de la Síndico Municipal para que este facultada a los descuentos respectivos y que sea equiparable al monto de la Tesorera. No habiendo más intervenciones, por instrucciones el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Lic. José Carlos Ramos Álvarez, para que lo someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Lic. J. Jesús Prieto Díaz	X		
Mtro. Jorge Arturo Guillén Palacios	X(voto por escrito)		
Mtra. Lauren Giselle Durón Ávila	X		
C. Manuel Octavio Castañeda De Velasco	X		
C. Concepción Irene García Rodríguez	X		
Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano	X		
Mtro. Javier Luévano Reyes	X		
Lic. Patricia Luévano Muñoz	X		
C. Gonzaga Castillo Peñaloza	X		
C. Laura Berenice Castorena Elizondo	X		

POR LO QUE CERTIFICA QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES, LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Voto por escrito

Concepcion Irene Garcia P.

m. J. Prieto

J. C. Ramos

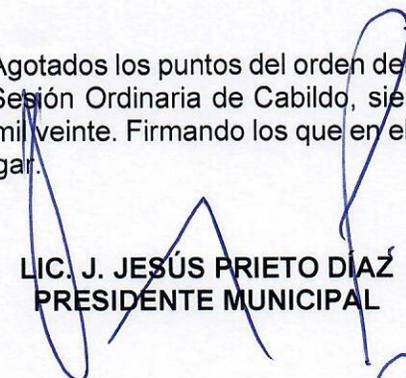
**PUNTO NÚMERO SIETE.**- Para el desahogo del séptimo punto del orden del día, referente a los Asuntos Generales.- PRIMERO, hace uso de la palabra la Regidora Concepción Irene García Rodríguez, para tratar su primer tema, solicita a los presentes autoricen al Lic. Julio Abraham Quiroz Pacheco, Jefe del Departamento de Reglamentos y Licencias, para que al momento de expedir el tarjeton de las licencias comerciales y reglamentadas se reclasifique el concepto del giro cuando sea necesario, debido a que algunos fueron unificados y otros separados a lo que se llamaria "reclasificación de giros" lo anterior debido a la naturaleza y apertura similar de unos conceptos con otros, para que sea de acuerdo a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021. Petición que resulta aprobada por los ediles presentes. Segundo.- menciona que se han acercado con ella respectivos titulares de Bares para solicitar una extensión de horario sin cobro alguno. En uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento, le informa que por el momento es un tema pendiente por la contingencia que estamos viviendo.

SEGUNDO.- Hace uso de la palabra la Regidora Patricia Luevano Muñoz, para preguntar referente a lo que ya había solicitado de la integración del departamento de atención a personas con capacidades diferentes dentro del DIF . En uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento, menciona que se están realizando los ajustes a la normatividad de la estructura aprobada en el Bando de Gobierno, en cada una de las áreas asignadas, referente al DIF revisara como quedara ese departamento de atención a personas con capacidades diferentes.

TERCERO.- Hace uso de la palabra el Regidor Javier Luévano Reyes, para tratar el tema referente a la Pensión Municipal, señala que ya se había platicado anteriormente que a los ciudadanos de Rincón, motociclistas en este caso, que por equis circunstancias los infraccionan y sus vehículos los llevan a la pensión particular, que ya se había acordado que esas situaciones las iban a tratar en la pensión municipal, para poder ayudar a las personas que lo necesitan, ya que se sigue lesionando la economía de la gente y que si ameritan las infracciones conforme a la ley, pero se multiplica al tener que pagar la pensión particular, considera que no se les ha informado a las personas que hacen las infracciones y que ellos no han dejado claro ese acuerdo, por lo que pide que se le dé la información clara al Director de Seguridad para que ya no se sigan presentando este tipo de casos, ya que semana tras semana hay vehículos que se siguen enviando allá y es más caro el pago de pensión que de la infracción, pide que ya se haga el acuerdo y se informe al Director y si infraccionan y tienen que recoger vehículo, sean enviados a la pensión municipal, así mismo manifiesta que se debe de hacer una subasta de todo lo que se encuentra en el almacén para quedar acondicionada. El Presidente Municipal informa que referente a la subasta es un proceso legal, el cual ya se está atendiendo y referente a las infracciones que se efectúan ya lo ha platicado con el Director de Seguridad Pública esa situación.

CUARTO.- Hace uso de la palabra el Regidor Francisco Javier Rivera Luévano, para preguntar que cuantos días fue lo que se les pago de aguinaldo a los pensionados, ya que se han acercado personas con él para tratar el tema. En uso de la palabra el Presidente Municipal le informa que se les pago 40 días, señala que administraciones anteriores les pagaban 55 días y no sabe porque lo efectuaban así pero ya hay observaciones al respecto de eso, ya que no existe el sustento legal para ese pago, la orden es del ISSSSPEA de pagarles 40 días, en su momento llegara al municipio la observación de porque se pagaban 55 días, que se justificaban mediante acuerdo del Cabildo pero ya los pensionados no pertenecen al municipio, la gente no lo entiende y pelean por esa situación, esta administración está haciendo conforme a lo que les indico el ISSSSPEA, que se llevara a cabo una reunión para informarles a los pensionados la situación.

**PUNTO NÚMERO OCHO.-** Agotados los puntos del orden del día, se declaran clausurados los trabajos de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las diez horas con cinco minutos del día ocho de dos mil veinte. Firmando los que en ella intervinieron, para los usos y fines legales a que haya lugar.



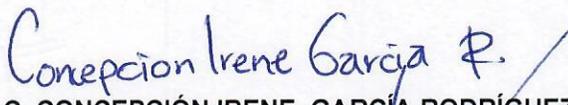
LIC. J. JESÚS PRIETO DÍAZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRO. JORGE ARTURO GUILLÉN PALACIOS  
REGIDOR



MTRA. LAUREN GISELLE DURÓN ÁVILA  
REGIDOR



C. CONCEPCIÓN IRENE GARCÍA RODRÍGUEZ  
REGIDOR



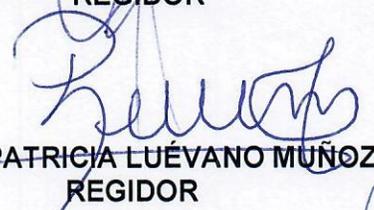
C. MANUEL OCTAVIO CASTAÑEDA DE VELASCO  
REGIDOR



MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO  
REGIDOR



MTRO. JAVIER LUEVANO REYES  
REGIDOR



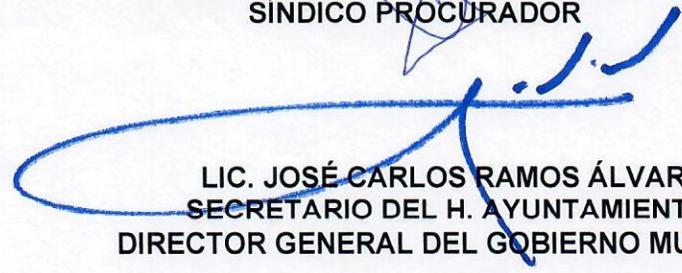
LIC. PATRICIA LUEVANO MUÑOZ  
REGIDOR



C. GONZAGA CASTILLO PEÑALOZA  
REGIDOR



C. LAURA BERENICE CASTORENA ELIZONDO  
SÍNDICO PROCURADOR



LIC. JOSÉ CARLOS RAMOS ÁLVAREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL